

RESOLUCIÓN MOTIVADA OIR-008-2018

En las oficinas del Banco de Fomento Agropecuario ubicadas en Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, en la Ciudad de Santa Tecla, a las trece horas del día catorce de marzo de dos mil dieciocho. Con vistas de la solicitud de acceso a la información pública con referencia #BFA-2018-035, recibida el pasado día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, presentada por la ciudadana Marcella Paloma, con Documento Único de Identidad 03387257-5, requiriendo a esta unidad la información relacionada a: "Visita Domiciliar en el trámite de contratación de empleados del Banco: cómo se realiza, el proceso, el formulario que se utiliza o si se contrata a una empresa para hacerlo; objetivo con el que se realiza" En formato electrónico. Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Se informa que el Banco de Fomento Agropecuario (BFA) realiza visita domiciliar como parte del proceso de selección y contratación de personal. En cuanto al objetivo, se hace del conocimiento de la solicitante que la diligencia responde al art. 4 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, en relación a las obligaciones de las instituciones obligadas al cumplimiento, como el caso del BFA, particularmente en la letra "d", que literalmente dice: "Establecer procedimientos para asegurar un alto nivel de integridad del personal y un sistema de auditoría interna a fin de verificar el cumplimiento de la Ley (Ley contra el Lavado de Dinero y Activos) y este Reglamento"; esto se suma a lo dispuesto por la NPB4-50 Normas para la Gestión de Riesgo Operacional, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, que dispone en el art. 2 letra "h" que el BFA se encuentra obligado a realizar acciones tendientes a reducir el posibilidad de pérdidas.

En cuanto a los procedimientos, es pertinente indicar que el BFA, si bien es creado por el Estado, funciona con el capital que genera su actividad o giro comercial, que para el caso es como intermediario financiero, en consecuencia, participa de un mercado en el que se encuentran compitiendo con otros intermediarios (bancos, sociedades de ahorro y crédito y demás entidades financieras). Siendo así, los procedimientos que se utilizan para dar cumplimiento a diversas normas, se encuentran amparadas en el secreto comercial. Es decir, que los mecanismos que utiliza para realizar sus actividades son propios, convirtiéndose en información confidencial, en los términos de la letra d, del art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que el mecanismo que sigue el banco para llevar a cabo la visita domiciliar, no es información pública.

De tal forma que esta Oficina **RESUELVE**:

-Entregar la información requerida por la ciudadana Marcella Palomo.



Oficina de información y respuesta.

Banco de Fomento Agropecuario

www.bfa.gob.sv

Notificar la presente a los medios señalados por la solicitante.



Diego Gómez
Oficial de Información

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Banco de Fomento Agropecuario
Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad.
Teléfono: 2241-0868- Email: diego.gomez@bfa.gob.sv